

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. — Nº 4525
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 5 DE OCTUBRE DE 1953

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 1895
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en
el BOLETIN OFICIAL registrá
el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a
12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

| | | |
|---|-----|---------|
| Número del día y atrasado dentro del mes | ... | \$ 0.40 |
| Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año | .. | 1.00 |
| Número atrasado de más de 1 año | ... | 2.00 |

SUSCRIPCIONES

| | | |
|---------------------|-------|---------|
| Suscripción mensual | | \$ 7.50 |
| trimestral | | 15.00 |
| semestral | | 30.00 |
| anual | | 60.00 |

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MÍN. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

| | | |
|---|-------|----------|
| 1º) Si ocupa menos de ¼ página | | \$ 14.00 |
| 2º) De más de ¼ y hasta ½ página | | 24.00 |
| 3º) De más de ½ y hasta 1 página | | \$ 40.00 |
| 4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente. | | |

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

| Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras: | Hasta 10 días | Exce-dente | Hasta 20 días | Exce-dente | Hasta 30 días | Exce-dente |
|---|---------------|-----------------|---------------|-----------------|---------------|------------|
| | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Sucesorios o testamentarios | 30.— | 2.— cm. | 40.— | 3.— cm. | 60.— | 4.— cm. |
| Poseión, treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de inmuebles | 50.— | 2.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Remates de vehículos, maquinarias, ganados | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Remates de muebles y útiles de trabajo | 30.— | 2.— cm. | 50.— | 4.— cm. | 70.— | 6.— cm. |
| Otros edictos judiciales | 40.— | 3.— cm. | 70.— | 6.— cm. | 100.— | 7.— cm. |
| Edictos de minas | 80.— | 6.— cm. | | | | |
| Licitaciones | 50.— | 4.— cm. | 90.— | 7.— cm. | 120.— | 8.— cm. |
| Contratos de sociedades | 60.— | 0.20 la palabra | 120.— | 0.35 la palabra | | |
| Balances | 60.— | 5.— cm. | 100.— | 8.— cm. | 140.— | 10.— cm. |
| Otros avisos | 40.— | 3.— cm. | 80.— | 6.— cm. | 120.— | 8.— cm. |

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; modificaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

LEYES PROMULGADAS:

| | |
|---|--------------|
| Nº 1646 del 28/9/53 — Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble de propiedad de Juana Lemire de Alvarado y otros. | 3198 al 3199 |
| " 1647 " 29/9/53 — Acuerda una beca a un estudiante. | 3199 |
| " 1648 " " — Acuerda una beca a un estudiante. | 3199 |

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

| | |
|--|--------------|
| M. de Econ. Nº 7001 del 25/9/53 — Eleva a las HH. CC. Legislativas convenio de venta del Hotel Termas de R. de la Frontera | 3199 al 3201 |
| " " " " 7017 " 30/9/53 — Aprueba certificado obra Pavimentación de la ciudad Capital. | 3201 |
| " " Gob. " 7018 " " — Aprueba estatutos de la Cooperativa Sindical EVA PERON Ltda. de Cerrillos. | 3201 al 3202 |
| " " " " 7019 " " — Aprueba resolución dictada por la Municipalidad de la Capital. | 3202 |
| " " " " 7020 " " — Autoriza a la Cárcel a comprar juegos de matrices para linotipo. | 3202 |
| " " " " 7021 " " — Autoriza a Dirección de Educación Física a donar a la Escuela Nacional de Traya camisetas de fútbol y una pelota de Basket femenino. | 3202 |
| " " " " 7022 " " — Autoriza a Dirección de Educación Física a donar camisetas de fútbol y una pelota para la escuela de R. de Lerma. | 3202 |
| " " " " 7023 " " — Establece que una empleada de la Biblioteca Provincial cuenta con la edad reglamentaria para percibir el sueldo asignado por presupuesto. | 3202 |
| " " " " 7024 " " — Prorroga la adscripción de una empleada de la Biblioteca Provincial a la Escribanía de Gobierno. | 3202 al 3203 |
| " " " " 7025 " " — Designa Jueces de Paz titular y suplente en Cnel. Juan Solá (Rivadavia). | 3203 |
| " " " " 7026 " " — Acepta renuncia de un Miembro del Cuerpo de Abogados del Estado. | 3203 |
| " " " " 7027 " " — Concede licencia a un empleado de Policía. | 3203 |
| " " " " 7028 " " — Acepta renuncia de un Celador de la Cárcel y nombra un Soldado Guardia Cárcel. | 3203 |
| " " " " 7029 " " — Prorroga licencia a una empleada del M. de Gobierno. | 3203 |
| " " " " 7030 " " — Rectifica el decreto Nº 6803/50. | |
| " " " " 7031 " " — Promueve a personal de Policía. | 3203 al 3204 |
| " " " " 7032 " " — Liquidación fondos a la H. de Pagos de la Escuela Dr. H. Irigoyen. | 3204 |
| M. de A. S. Nº 7033 " " — Promueve a personal de Hospitales de Campaña. | 3204 |
| " " " " 7034 " " — Amplía partidas individuales de personal Administrativo y Técnico del M. de A. Social. | 3204 |
| " " " " 7035 " " — Concede licencia por enfermedad a una Enfermera. | 3204 al 3205 |

| | | PAGINAS |
|--------------------------------|---|--------------|
| " " " " 7036 | — Designa Médico en el Hospital de Embarcación. | 3205 |
| " " " " 7038 | — Acepta renuncia de un Enfermero del Hospital de R. de Lerma. | 3205 |
| " " " " 7039 | — Acepta renuncia de un Enfermero de la localidad de Hickman Dpto. de San Martín. | 3205 |
| RESOLUCIONES DE MINAS: | | |
| Nº 9874 | — Expte Nº 42 M/1925 Mina Victor. | 3205 |
| EDICTOS DE MINAS: | | |
| Nº 9851 | — Expte. Nº 1991 B— de Eliseo Barberá. | 3205 |
| Nº 9857 | — Expte. Nº 2091—C— de Francisco Carras y otro. | 3205 al 3206 |
| Nº 9786 | — Expediente Nº 1966—S— de Ramón Telmo Sánchez. | 3206 |
| EDICTOS DE CITACIONES: | | |
| Nº 9877 | — reconoc. s/p. Tomás Hidalgo. | 3206 |
| Nº 9875 | — reconoc. s/p. Teresa B. H. de Barrinton Fursler. | 3206 |
| Nº 9871 | — Reconoc. s/p. Emma B. de Palermo. | 3206 |
| Nº 9864 | — Reconoc. s/p. Marcos Benjamín Zorrilla. | 3206 |
| Nº 9853 | — Reconoc. s/p. Faustino Gutiérrez. | 3206 |
| Nº 9852 | — Reconoc. s/p. Pascual Valentini. | 3206 |
| Nº 9851 | — Reconoc. s/p. Ricarda Yufra. | 3206 |
| Nº 9850 | — Reconoc. s/p. Ricarda Yufra. | 3206 al 3207 |
| Nº 9849 | — Reconoc. s/p. Waldjira C. de Caro. | 3207 |
| Nº 9848 | — Reconoc. s/p. Clemira Gallardo de Ceballos. | 3207 |
| Nº 9846 | — Reconoce s/p. Ana Vivas de Kelly. | 3207 |
| Nº 9845 | — Reconoc. s/p. Florinda Robles de Vivas. | 3207 |
| Nº 9844 | — Reconoc. s/p. J. Fanni de los Ríos. | 3207 |
| Nº 4893 | — Reconoc. s/p. José Eusebio Robles. | 3207 |
| Nº 9842 | — Reconoc. s/p. César Salvador Saravia. | 3207 |
| Nº 9829 | — Reconoc. s/p. Sucesión de Jaime Tallo. | 3207 |
| Nº 9828 | — Reconoc. s/p. Sucesión de Jaime Tallo. | 3207 |
| Nº 9817 | — Reconoc. s/p. Fanny Arias Alemán de Ancely. | 3207 |
| CONVOCACIONES PUBLICAS: | | |
| Nº 9878 | — del M. de S. Pública de la Nación Consejo de Grandes Luchas Sanitarias. | 3207 |
| Nº 9822 | — M. de Industria y Comercio de la Nación licitación Nº 71. | 3207 |
| Nº 9787 | — Adm. de Vicinidad de Salta —licitación Nº 6. | 3207 |

SECCION JUDICIAL:

| EDICTOS SUCESORIOS | | |
|---------------------------|--|------|
| Nº 9873 | — De Elvira Moretti de Aragón. | 3208 |
| Nº 9872 | — De Marcelina Tapia. | 3208 |
| Nº 9869 | — Testamentario de Ignacia Mamani de Sajama. | 3208 |
| Nº 9869 | — De Sara Yasle de Jorge. | 3208 |
| Nº 9858 | — De Mercedes Bes de García. | 3208 |
| Nº 9840 | — De Vicente Arias. | 3208 |
| Nº 9838 | — De Dominga Ávila de Etcheto. | 3208 |
| Nº 9834 | — De Naser Badue Lávaque. | 3208 |
| Nº 9833 | — De Carlos Luchentil, Luchentil ó Luccentil. | 3208 |
| Nº 9826 | — De Dominga Mamani. | 3208 |
| Nº 9824 | — De Castor Valdez. | 3208 |
| Nº 9820 | — De Sucesión de Carlos Usandivaras. | 3208 |
| Nº 9819 | — De Benjamín Cardozo. | 3208 |
| Nº 9818 | — De Francisco Cañavera. | 3208 |
| Nº 9815 | — De Luis Serrero. | 3208 |
| Nº 9813 | — De José María ó José María Marcelino Agustín Radia. | 3208 |
| Nº 9812 | — De Juana Illescas de Echauri y otros. | 3208 |
| Nº 9811 | — De Alfredo Boden. | 3208 |
| Nº 9810 | — De Luisa Virginia Quiroga y otras. | 3208 |
| Nº 9809 | — De María o María Claudina Peralta de Lobo. | 3208 |
| Nº 9808 | — De Luisa Duran. | 3208 |
| Nº 9807 | — De Martín Geron. | 3209 |
| Nº 9797 | — De Salomón Alem. | 3209 |
| Nº 9794 | — De Domingo Esber ó Esbar. | 3209 |
| Nº 9790 | — De Nolasto Zapata. | 3209 |
| Nº 9789 | — De Dionisia Miranda de Villena ó Cruz y de María Elvira Villena. | 3209 |
| Nº 9785 | — De Juana Argentiná Hoyos de López. | 3209 |
| Nº 9771 | — De Clara Cristinz de Los Ríos de González. | 3209 |
| Nº 9760 | — De Francisco Anacguri. | 3209 |
| Nº 9755 | — De Víctor Lamas. | 3209 |
| Nº 9754 | — De Lucindo ó Lucio Asunción Díaz. | 3209 |

| | PAGINAS |
|---|--------------|
| Nº 9750 — De Nicasio Colina..... | 3209 |
| Nº 9747 — De José Nacer ó Nazer..... | 3209 |
| Nº 9743 — De Natividad Vega..... | 3209 |
| Nº 9734 — De Rosario Valdivia ó Valdivia de Gareca..... | 3209 |
| Nº 9732 — De la sucesión de Angel Sanguedolce..... | 3209 |
| Nº 9712 — De Angel Mentezano..... | 3209 |
| Nº 9692 — De Juana ó Juana Azucena Hurtado de Chavez..... | 3209 |
| REMATES JUDICIALES | |
| Nº 9887 — Por Martín Leguizamón..... | 3209 |
| Nº 9886 — Por Martín Leguizamón..... | 3209 |
| Nº 9885 — Por Martín Leguizamón..... | 3209 |
| Nº 9831 — Por Martín Leguizamón..... | 3209 |
| Nº 9795 — Por Armando G. Orce..... | 3209 al 3210 |
| Nº 9783 — Por José Alberto Cornejo..... | 3210 |
| CITACIONES A JUICIO: | |
| Nº 9870 — Juicio B. Provincial de Salta, vs. Samuel Uriburu y Señora..... | 3210 |
| Nº 9769 — Juicio Enrique Barrionuevo vs. Marcial Flores..... | 3210 |
| CONCURSO CIVIL | |
| Nº 9855 — De Domingo Martínez..... | 3210 |
| SECCION COMERCIAL: | |
| CONTRATO SOCIAL: | |
| Nº 9876 — De la razón social Cía. Inmobiliaria San Lorenzo S. R. L..... | 3210 |
| TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: | |
| Nº 9859 — De la Casa Ruano..... | 3210 |
| CESION DE CUOTAS SOCIALES: | |
| Nº 9863 — De Comrado Marcuzzi S. R. Ltda..... | 3210 al 3211 |
| Nº 9862 — De REYMA S. R. Ltda..... | 3211 |
| Nº 9860 — De Los Parrales S. R. Ltda..... | 3211 |
| Nº 9857 — De la razón social Botto de Lisa S. R. L..... | 3211 al 3212 |
| SECCION AVISOS: | |
| ASAMBLEAS: | |
| Nº 9856 — Del Salta Club..... | 3212 |
| Nº 9847 — Del Centro Comercial Sirio de Campo Santo..... | 3212 |
| AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION..... | 3212 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES..... | 3212 |
| AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES..... | 3212 |
| AVISO A LAS MUNICIPALIDADES..... | 3212 |

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1646

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE

L E Y :

Art. 1º — Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, de acuerdo con la ley de la materia, el inmueble de propiedad de doña Juana Lendre de Almirante y otros, catastro número 5570, situado en la Sección D— Manzana 24, parcela 28 y registrado en el folio 19, asien-

to 1 del libro Nº 123 de la Capital.

Art. 2º — Autorízase al Poder Ejecutivo a honrar a la Unión Obrera Metalúrgica el inmueble que se expropia por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente se hará con fondos de rentas generales y con imputación a la misma.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ

Presidente del H. Senado

ARMANDO PALCON

Secretario del H. Senado

JAIME HERNAN FIGUEROA

Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS

Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y

OBRAS PUBLICAS

Salta, Setiembre 28 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase.

comunique, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

NICOLAS VICO CAMENA
Es Copia

Pedro Andrés Arranz
Es Copia

LEY N.º 1547

Art. 1.º — Acuérdase al estudiante **MAULAN TONIO CARABAL** la beca de doscientos pesos mensuales (\$ 200 m.) mensuales para cursar estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2.º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar, anualmente, certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos, sin cuyo requisito caducará la presente ley, que regirá a partir de su promulgación.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General de la provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

NICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

LEY N.º 1548

POR CUANTO:

EL HONORABLE GOBIERNO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art. 1.º — Acuérdase al estudiante **IRUIS WARDINO TEMER** la beca de doscientos pesos mensuales (\$ 200 m.) mensuales para cursar estudios de medicina en la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 2.º — La beca se otorgará hasta el término de los estudios, debiendo el beneficiario presentar, anualmente, certificados que acrediten la aprobación regular y continuada de los cursos respectivos, sin cuyo requisito caducará la presente ley, que regirá a partir de su promulgación.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma, hasta tanto se incluya en la Ley de Presupuesto General de la provincia.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

JESUS MENDEZ
Presidente del H. Senado

ALBERTO A. DIAZ
Secretario del H. Senado

JAIMÉ HERNÁN FIGUEROA
Presidente de la H. C. D.

RAFAEL ALBERTO PALACIOS
Secretario de la H. C. D.

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N.º 7001-E

Salta, 25 de Setiembre de 1953.

Visto el presente convenio suscrito entre S. E. el señor Gobernador de la Provincia, Doctor

Ricardo J. Durand y S. S., el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en representación de la Provincia y el señor Francisco Stekar (H) en representación de la empresa constructora Francisco Stekar y Cia. S. R. L. Com. e Ind., por el cual se conviene la venta a esta última del Establecimiento Terrenal de Ro-

sario de la Frontera según las bases y condiciones estipuladas en el mismo.

El Poder Ejecutivo de la Provincia sanciona el presente Decreto con fuerza de Ley.

Art. 1.º — Elevase a las H. C. D. Legislativas para su aprobación el siguiente convenio cuyo texto es el siguiente:

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por S. E. el señor Gobernador, Dr. **RICARDO JOAQUIN DURAND**, y S. S. el señor **Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Com. Nac. don NICOLAS VICO GIMENA**, que en adelante se denominará "La Provincia", y el señor **FRANCISCO STEKAR** (H) por **FRANCISCO STEKAR y CIA. S. R. L. COMERCIAL E INDUSTRIAL**, con autorización expresa para suscribir este acto de don **Francisco Stekar** y autorización que se agrega y forma parte del presente convenio y suscite todos efectos de integrar la personería que acredita con el testimonio de la escritura Número cincuenta y seis, pasada ante la Escribana Adela Urquiza en la Ciudad de Cruz del Eje de la Provincia de Córdoba el día quince de agosto del Año del Libertador

General San Martín, 1950, que se tuvo a la vista, por la otra que en adelante se denominará "La Empresa", se conviene en formalizar el siguiente Contrato ad referendum de la H. Legislatura de la Provincia de Salta.

Art. 1.º — La Provincia de Salta vende y transfiere a "La Empresa" sin restricción alguna en los derechos de dominio y posesión que no sean los emergentes del presente Contrato con todo lo edificado, cercado, plantado, clavado y de cualquier otro modo adherido al suelo y obligándose la vendedora al saneamiento en caso de evicción, el establecimiento terrenal que la misma posee en el departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia de Salta, en cuya transferencia quedan incluidos todos los mandantes y bienes muebles, el Hotel emplazado en el terreno que luego se describirá, todos sus accesorios, implementos, muebles, útiles, enseres y demás efectos que en él se encuentran y cuyo detalle corresponderá a la individualización que se haga en el inventario a practicar en el acto de entrega en base al que yará será practicado con motivo de la suscripción de la escritura N.º 1 de compraventa e hipoteca pasada por ante el señor Escribano de Gobierno con fecha cinco de enero de mil novecientos cincuenta y tres, comprendidos también en esta venta la sección hidroterápica con sus baños de inmersión de vapor sulfuroso de barro radiactivo, turco romano, finlandia, ducha escocesa y sala de masajes; el consultorio médico con todo su contenido lo mismo que el laboratorio, la planta de embotellamiento de agua pura, una dependencia especial para el personal de servicio, la usina eléctrica y demás maquinarias y artefactos existentes en el establecimiento el lavadero, la panadería y pastelería con todos los elementos de que están dotados, la Planta frigorífica y fábrica de hielo, la cancha de Golf con todas sus instalaciones el campo de aviación, la Capilla con todo su contenido, y la Hermita de la Virgen de la Montaña. — El inmueble que se transfiere cuyo título inscripto al folio dos, oseto número uno, del Libro nueve de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera, que de haber tenido a la

" vista doy fe, tiene según el mismo una extensión de nueve millones de metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes límites generales: al Norte, propiedad que fué de doña Melchora F. de Cornejo, luego de los señores Cantón Hermanos; al Sud, propiedad que fué de don Delfín F. Cornejo, luego de los señores Usandivaras y Rodas; al Este, propiedad que fué también de don Delfín F. Cornejo, luego de los nombrados señores Usandivaras y Rodas; al Nor—Este, con inmueble de la señora Amalia F. de Romano, y al Oeste, con propiedad que fué de doña Melchora F. de Cornejo, luego de los señores Cantón Hermanos. — Correspondió a la Provincia de Salta por compra efectuada a Termas Rosaría de la Frontera — Sociedad Anónima, en escritura pública que autorizó el entonces Escribano de Gobierno don Oscar M. Aráoz Alemán, número ciento noventa y tres del Protocolo Oficial con fecha veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y cuyo testimonio que tengo de manifiesto, doy fe, fué inscripto en la Dirección General de Inmuebles al folio dos, asiento número uno, del Libro nueve de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera, como ya se ha expresado. — Correspondió a Termas Rosaría de la Frontera — Sociedad Anónima, el inmueble descrito, por compra efectuada al Doctor Fermín F. Calzada el cinco de mayo de mil novecientos trece, mediante escritura número doscientos nueve autorizada por el Escribano de la Capital Federal don Eugenio Portal y protocolizada en esta Provincia por el Escribano don Waldino Riarte el doce de junio del mismo año, bajo escritura número cuatrocientos noventa y siete de su protocolo. — El doctor Fermín F. Calzada la hubo por compra a don Nicolás Mianovich (hijo), según escritura número ochocientos cincuenta y uno del seis de diciembre de mil novecientos doce, autorizada por el Escribano don Waldino Riarte, cuyo testimonio se inscribió el siete de diciembre del mismo año al folio cuarenta y dos, asiento número cincuenta y uno del mismo precitado libro, habiéndolo adquirido a su vez al señor Nicolás Mianovich (hijo), por compra efectuada al Banco Provincial de Salta el catorce de julio de mil novecientos once, mediante escritura número doscientos cuarenta y siete autorizada por el Escribano de esta Provincia don Enrique Klix y registrada el día veinte del mismo mes y año al folio trescientos treinta y dos, asiento número quinientos ochenta y ocho, del Libro C de registro del Departamento de Rosario de la Frontera doy fe. — De acuerdo al certificado inmobiliario número veinte y seis mil doscientos treinta y uno, del nueve del mes pasado, el inmueble descrito está catastrado como partida número cincuenta y ocho y avaluado en la suma de siete millones setecientos mil pesos moneda nacional, teniendo como límites actuales, según nomenclatura catastral de la Dirección General de Inmuebles, los siguientes: al Norte, la "Compañía de Mandatos y Agencias de Australasia Limitada", Estancia Rosario, al Sud, la finca "Duraznito", de doña Corman C. de Rodas; al Este, la Estación "Los Baños" y la precitada finca "Duraznito", y al Oeste, la estancia "Rosario". — Por auto del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia doctor Florentín Cornejo, dictado el siete de julio de mil novecientos treinta y uno en el expedien-

" te número seis mil trescientos quince del mismo año, cuyo testimonio tengo a la vista para este otorgamiento, doy fe, se aprobaron las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la propiedad a que se ha hecho referencia, las que fueron practicadas por el Agrimensor Nacional don Cirilo Graham Dodds. — De ellas resulta una superficie total de ochocientos noventa y cuatro hectáreas, cuarenta y un áreas, cincuenta y siete centiáreas, como consta también en el plano archivado bajo número noventa y uno en el Departamento de Agrimensura de la Dirección General de Inmuebles, del que se incorporó copia a la escritura número ciento noventa y tres del año mil novecientos cuarenta y ocho, con las siguientes dimensiones y azimutes: Línea A—B, tres mil diez y seis metros de longitud y azimut astronómico con respecto al Norte de ochenta grados, un minuto cero segundos. — Línea B—C, dos mil novecientos sesenta y seis metros de longitud y azimut astronómico con respecto al Sud, de nueve grados, cincuenta y nueve minutos, cero segundos. — Línea C—D, tres mil diez y seis metros de longitud y azimut astronómico con respecto al Sud, de setenta y nueve grados, cincuenta y ocho minutos, y línea D—A, dos mil novecientos sesenta y nueve metros de longitud y azimut astronómico con respecto al Norte, de nueve grados, cincuenta y nueve minutos. — El inmueble que se ha descrito y en virtud de donaciones efectuadas con anterioridad a la compra realizada por la Provincia de Salta, quedan excluidas de la presente operación de venta las siguientes fracciones: Primero. — La "Quinta Palau", con superficie de cinco mil ochocientos veinte metros cuadrados, transferida a los señores Doctor Vicente L. Palau, Luis E. Palau y Dolores Palau de González, mediante escritura autorizada el veinte y seis de julio de mil novecientos quince por el Escribano de la Capital Federal don Eugenio Portal, la que se registró al folio ochenta y tres, asiento número ochenta y siete, del libro "E" de Títulos de Rosario de la Frontera y se describe en el plano de mensura antes citado, el que le asigna una superficie de cinco mil ochocientos veinte y tres metros cuadrados. — Segundo. — Una fracción de terreno con figura de polígono irregular de nueve lados, parte integrante del cuadro de la Estación "Los Baños", compuesta de ocho hectáreas, noventa y dos áreas, cuarenta y seis centiáreas y cinco mil novecientos noventa y dos centímetros cuadrados, donada a la Administración General de los Ferrocarriles del Estado para el Gobierno Nacional, mediante escritura número cuatrocientos treinta y seis autorizada el veinte y nueve de marzo de mil novecientos treinta y tres por el Escribano General de Gobierno de la Nación don Enrique Garrido, a cuyo matriz corre agregado al plano respectivo, habiéndose registrado al folio ciento once, asiento número ciento treinta del libro "F" de Títulos del mismo Departamento. — Tercero. — Otra fracción de terreno con superficie de ochenta mil setecientos cuarenta y tres metros cuadrados con veinte y dos decímetros cuadrados destinada a la construcción del camino de "Rosario de la Frontera" a "La Banda", Ruta sesenta y uno, Tramo "Rosario de la Frontera" a "Las Termas", cuyo plano se archivó en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles bajo número

" cuarenta y siete de la Carpeta de Planos del departamento de Rosario de la Frontera, donada también al Superior Gobierno de la Nación por escritura número ciento cuarenta y dos, autorizada el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis por el Escribano de la Capital Federal don Raúl F. Gaucherón é inscripta al folio trescientos diez y siete, asiento número uno, del libro seis de Registro de Inmuebles del citado departamento. — y Cuarto. — Otra fracción de catorce mil cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados con sesenta decímetros, destinada a la construcción de camino de "Rosario de la Frontera", a "Antilla", Ruta treinta y cuatro, Tramo Variante Estación "Los Baños", cuyo plano está archivado en la precitada Oficina bajo el número setenta, donada igualmente al Superior Gobierno de la Nación mediante escritura número cuatrocientos veinte y seis autorizada por el mismo Escribano Gaucherón el nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho é inscripta al folio trescientos ochenta y uno, asiento número uno, del libro ocho de Registro de Inmuebles de Rosario de la Frontera, doy fe. — La venta a que este instrumento refiere, involucra también la transferencia que por la presente efectúa a favor de "el comprador", los siguientes Títulos de Propiedad de las ensenas comerciales que protegen aguas minerales de pertenencia de "la vendedora": A) Marca "Palau" (gasificada). — Título número doscientos cuarenta y un mil novecientos (clase veinte y tres) con vencimiento al diez de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — B) Marca "Palau" (sin gasificar). — Título número doscientos diez y seis mil doscientos cuatro (clase veinte y tres), con vencimiento al diez y ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres. — C) Marca "Palau" (gasificada). — Título número doscientos treinta y seis mil setecientos cincuenta y dos (clase dos), con vencimiento al veinte y tres de setiembre de mil novecientos cincuenta y seis. — D) Marca "Palau" (sin gasificar). — Título número doscientos diez y seis mil seiscientos cuarenta y dos (clase dos), con vencimiento al cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres. — E) Marca "Rosario de la Frontera". — Título número ciento noventa mil setecientos ochenta y uno (clase veinte y tres), con vencimiento al diez de setiembre de mil novecientos cincuenta. — Y F) Marca "Rosario de la Frontera". — Título número ciento noventa mil setecientos ochenta (clase dos), con vencimiento al diez de setiembre de mil novecientos cincuenta. — Los rótulos que distinguen al agua mineral a que refieren los precedentes Títulos, fueron aprobados por el Ministerio de Agricultura de la Nación por conducto de la Dirección de Comercio e Industria, mediante resolución del veinte y uno de setiembre de mil novecientos treinta y siete dictada en el expediente número veinte y dos mil cuatrocientos treinta y siete. — Letra S. del mismo año, de conformidad al testimonio expedido por el señor Segundo Jefe de Contralor de dicha Repartición don Francisco Barba, que de haber tenido a la vista doy fe: los que pasan a poder del comprador, a quien la vendedora subroga en los derechos que sobre ellos tiene, como igualmente en los que le corresponden como embotelladora de tales aguas minerales, cuya inscripción como tal le fué acordada por la Administración General de

" Impuestos Internos de la Nación en el expe-
 " diente número once mil ochocientos dos, Le-
 " tra T del año mil novecientos veinte y ocho,
 " lo que se justifica mediante el Certificado nú-
 " mero A. Uno expedido el veinte y dos de di-
 " ciembre del mismo año. — Correspondiéndole
 " al inmueble que se vende la siguiente No-
 " menclatura Catastral: Rosario de la Frontera,
 " Partida cincuenta y ocho. —
 " ARTICULO 2º — La venta de todos los bie-
 " nes descriptos y detallados en el inventario
 " a que se ha hecho referencia, se realiza por
 " un precio total de \$ 5.500.000. — (CINCO
 " MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/N.)
 " que "La Empresa" pagará del siguiente modo:

" 1º. — En el acto de suscribirse el presente
 " Convenio "La Empresa" dá por cancela-
 " dos, otorgando la correspondiente car-
 " ta de pago, todos los certificados que
 " hasta el presente ha emitido a su favor
 " la Provincia de Salta por obras públi-
 " cas realizadas según los convenios exis-
 " tentes entre las partes.

" 2º. — A los trescientos sesenta días de la fe-
 " cha "La Empresa" se compromete a ha-
 " ber realizado obras por una suma igual
 " a la mitad del saldo del precio una vez
 " descontado el monto de los certificados
 " a que se refiere el inciso primero, y
 " "La Provincia" a otorgar carta de pa-
 " go por el importe de tales certificados.

" 3º. — A los setecientos veinte días de la fe-
 " cha "La Empresa" habrá realizado obras
 " públicas por un monto suficiente para
 " cubrir el precio de venta é igualmente
 " "La Provincia" se compromete a tener
 " por cancelada con dichas obras la obli-
 " gación de dar que por este artículo que-
 " da a cargo de "la Empresa".

" ARTICULO 3º — Las obras que "la Empresa"
 " ha de realizar para abonar el precio de ven-
 " ta, lo serán de acuerdo a las condiciones que
 " la misma tiene estipulado con "la Provincia"
 " reservándose esta última el derecho de im-
 " putar al pago del precio de venta a que se
 " refiere este Contrato las obras que "la Em-
 " presa" ya tiene contratadas con ella u obras
 " a contratarse en el futuro.

" ARTICULO 4º — "La Provincia" toma a su
 " cargo la obligación hipotecaria que actual-
 " mente grava el inmueble a favor de la fir-
 " ma Termas de Rosario de la Frontera Socie-
 " dad Anónima en liquidación y se compromete
 " a abonar todas y cada una de las cuotas
 " hasta cancelar el préstamo hipotecario.

" ARTICULO 5º — "La Empresa" se comprome-
 " te al cumplimiento de las siguientes presta-
 " ciones:

" a) Modernizar el actual edificio del Hotel
 " Termas, trabajos que deberán iniciarse
 " dentro de los treinta días de la ratifica-
 " ción definitiva del presente Convenio y
 " concluirse antes de los cuatro años a
 " contar desde la misma fecha.

" b) Parcelar el inmueble que se le trans-
 " fieré creando tres tipos de distritos ur-
 " banos, uno residencial, otro de segunda
 " categoría y un tercero obrero. — El par-
 " celamiento y urbanización de los distri-
 " tos mencionados deberán quedar definiti-
 " vamente concluidos dentro de los cua-
 " tro años a contar de la fecha más arriba
 " indicada.

" c) Modernizar la fábrica de envasamiento

de agua para instalando las maquina-
 " rias suficientes para el embotellamiento
 " de mil cajones diarios, debiendo poseer
 " el material necesario para la Producción
 " antes referida y las instalaciones y ma-
 " quinarias que hubiere menester para que
 " en el cuarto año de vigencia del pre-
 " sente contrato se haya comenzado la in-
 " dustrialización de todas las aguas mine-
 " rales existentes en el establecimiento.

" d) En los distritos a urbanizarse y a los
 " cuales se refiere el inciso b), "la Empre-
 " sa" deberá construir un promedio no me-
 " nor de seis casas anuales.

" e) "La Empresa" se obliga a construir en
 " terrenos de la finca, un edificio habita-
 " ción cuyo valor no será menor de CIENTO
 " VEINTE MIL PESOS M/N. y una vez
 " terminado lo donará en forma gratuita
 " y sin cargo a la Confederación Gene-
 " ral del Trabajo.

" f) "La Empresa" se obliga a mantener el
 " sistema de becas que otorga el gobierno
 " de la Provincia anualmente, hasta sesen-
 " ta personas por temporada.

" g) Por fin "La Empresa" se obliga a rea-
 " lizar todas aquellas obras que convier-
 " tan al establecimiento en el primer cen-
 " tro turístico de la Provincia.

" ARTICULO 6º — "La Empresa" toma a su cargo
 " y con la antigüedad que actualmente reviste,
 " todo el personal del establecimiento obligán-
 " dose con el mismo de acuerdo con las leyes
 " sociales en vigencia.

" ARTICULO 7º — "La Empresa" se comprome-
 " te, una vez ratificado el presente convenio,
 " a constituir hipoteca sobre el inmueble por el
 " precio que a esa fecha quedare adeudando
 " a la Provincia.

" ARTICULO 8º — Si por causa no imputable a
 " la Provincia, "la Empresa" no pudiera reali-
 " zar los trabajos públicos que promete en pa-
 " go del precio convenido, dejase establecido
 " que la misma abonará en efectivo y dentro
 " de los mismos plazos a que se refiere el ar-
 " tículo segundo, incisos segundo y tercero, las
 " sumas que adeudare so pena de disolverse
 " este Contrato y tener que reintegrar a "La
 " Provincia" el dominio del inmueble que se le
 " transfiere previa compensación entre lo ya
 " pagado y los daños y perjuicios que tal in-
 " cumplimiento irroque a "la Provincia".

" ARTICULO 9º — Toda cuestión que surja por
 " el cumplimiento del presente Contrato, será
 " sometido a la jurisdicción de los Tribunales
 " Ordinarios de la Provincia de Salta y a los
 " mismos efectos "la Empresa" constituye domi-
 " cilio en calle Belgrano quinientos cuarenta y
 " uno de esta ciudad de Salta.

" En prueba de conformidad, se firman dos ejem-
 " plares de un mismo tenor y a un solo efecto,
 " a los dieciséis días del mes de mayo del año
 " mil novecientos cincuenta y tres, en la Pro-
 " vincia de Salta, República Argentina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese
 " en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
 jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7017-E.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

**ORDEN DE PAGO Nº 307 DEL
 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA.**

Expediente Nº 4577-A-953.

VISTO este expediente por el que Administra-
 " ción de Vialidad de Salta eleva para su apro-
 " bación y pago Certificado Nº 94, por mayor cos-
 " to, reconocimiento de precio del cemento por-
 " tland, hierro, etc. de las obras de pavimenta-
 " ción en la ciudad — Capital, emitido a favor
 " de la Empresa Pedro Bettella, por un importe
 " total de \$ 114.672.66 m/n.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría
 " General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A I :

Art. 1º — Apruébase el Certificado Nº 24,
 " por mayor costo, reconocimiento de precio del
 " cemento portland, hierro, etc. de las obras de
 " pavimentación en la ciudad capital, emitido por
 " Administración de Vialidad de Salta a favor
 " de la Empresa Pedro Bettella, por un importe
 " total de \$ 114.672.66 m/n.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría
 " General de la Provincia, páguese por Tesorería
 " General a favor de Administración de Vialidad
 " de Salta con cargo de oportuna rendición de
 " cuentas, la suma de \$ 114.672.66 m/n. (CIENTO
 " CATORCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y
 " DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS
 " MONEDA NACIONAL) a fin de que con dicho
 " importe cancele el certificado, cuya aprobación
 " se dispone por el artículo anterior, con imputa-
 " ción al ANEXO H— INCISO III— PRINCIPAL 4—
 " PARCIAL 1 "Pavimentación calles en ciudad—
 " capital" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese
 " en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
 Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 7018-G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

Expediente Nº 6940/53.

VISTO este expediente en el que la "Coope-
 " rativa Agraria Sindical Eva Perón Limitada", de
 " la localidad de Centillos, solicita se le acuerde
 " personería jurídica, previa aprobación de sus
 " estatutos sociales, corrientes en estas actuacio-
 " nes; atento a lo informado por Inspección de
 " Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a
 " fojas 23; y.

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal
 " de Estado con fecha 26 de setiembre en curso,
 " y que corre a fs. 23 vta., se desprende que se
 " encuentran reunidos los requisitos exigidos por
 " el Art. 33 Inc. 5º del Código Civil; por el Art.
 " 7º del decreto provincial Nº 563-G-953; por
 " la Ley Nacional Nº 11.388 y por la autorización
 " conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 45 del
 " mencionado Código;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébense los estatutos de la "COOPERATIVA AGRARIA SINDICAL EVA PERON LIMITADA", de Cerrillos, que se agregan de ls. 1 a 8 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan, y exáminese a la mencionada institución del sellado correspondiente de conformidad a lo establecido por la Ley N° 1482.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7019—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

VISTO la nota N° 579— de fecha 29 del mes en curso, de la Municipalidad de la Capital, por la que eleva copia de la resolución N° 274 dictada con fecha 25 de setiembre del corriente año, para su aprobación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución N° 274— dictada por la Municipalidad de la Capital, con fecha 25 de setiembre del año en curso, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

" Art. 1º — Modifícase el actual recorrido de la línea de omnibus N° 2, en la siguiente forma: PUNTO DE PARTIDA: Abraham Cornejo é Hipólito Irigoyen, por Mendoza (frente al Hogar Escuela Coronel Perón), F.G. Arias, San Martín, Buenos Aires, Zuviria, Ameghino, Emé. Mitre y Santiago Morales. — REGRESO: Emé. Mitre y Santiago Morales, continuando por ésta hasta General Balcarce y luego por 12 de Octubre, Emé. Mitre, Ameghino, 20 de Febrero, Ituzingó, San Juan, Abraham Cornejo é Hipólito Irigoyen. — Art. 2º — Comuníquese etc. — Firmado: Dr. RICARDO J. DURAND — Gobernador de la Provincia — Jefe del Distrito de la Comuna de la Capital. FLORENTIN TORRES — Secretario General"

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7020—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

VISTA la nota N° 294— de fecha 28 del mes de setiembre en curso, del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, solicitando autorización para adquirir en forma directa de la firma Di Paulo y Bernardinelli, cuatro (4) juegos de matrices para máquina linotipo, que se son imprescindibles para el desenvolvimiento de sus talleres gráficos, y especialmente para poder realizar y terminar satisfactoriamente trabajos comprometidos, y

CONSIDERANDO:

Que las circunstancias de la real necesidad y urgencia de los elementos mencionados, así como la dificultad de su adquisición por el procedimiento de licitación privada en razón de la escasez de dichos artículos, hacen aplicables las disposiciones del art. 50— de la Ley 941— de Contabilidad, que autoriza la compra directa.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la CARCEL PENITENCIARIA para adquirir por compra directa, a la firma DI PAULO Y BERNARDINELLI, por el precio de TREINTA Y UN MIL PESOS MIN. (\$ 31.000.— min.) y en las condiciones de su propuesta agregada a estos obrados, cuatro (4) juegos de matrices para linotipo, importadas imputándose el gasto de referencia al Anexo D— Inciso III— Item 1— Principal b)— Parcial 11— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7021—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 6938/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita autorización para donar a la Escuela Nacional N° 73— de Iruya, elementos deportivos; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un establecimiento educacional situado en un lugar completamente apartado de la Provincia, donde la pobreza del medio impide la formación de clubes organizados que cuenten con elementos adecuados para que los niños puedan recrear su espíritu y ejercitan el físico;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a donar a la ESCUELA NACIONAL N° 73— de Iruya, un juego de camisetas para fútbol y una pelota de basket femenino; imputándose el gasto de referencia al Anexo J— Inciso IX— Partida c) Subsidios a federaciones y entidades deportivas— Principal c)— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7022—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 6936/53.

VISTO el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Educación Física, solicita

autorización para donar a la Escuela "Dr. Francisco de Gurruchaga" de Rosario de Lerma, un juego de camisetas y una pelota de fútbol; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente facilitar la práctica del deporte en general entre los niños de las escuelas, ya que estas constituyen centro de formación de futuros deportistas, proporcionándose a tal fin los elementos solicitados de que carecen por falta de recursos para adquirirlos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION FISICA, a donar a la ESCUELA "Dr. FRANCISCO DE GURRUCHAGA" de Rosario de Lerma, un juego de camisetas y una pelota de fútbol N° 4— imputándose el gasto de referencia al Anexo J— Inciso IX— Partida c) Subsidios a federaciones y entidades deportivas— Principal c)— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 7023—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 6695/53.

VISTO el presente expediente en el que la señorita Norma Ilda Diaz, empleada de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", comunica haber cumplido 18 años, el día 9 de setiembre en curso, edad reglamentaria para percibir el sueldo que como Auxiliar 6a, se desempeña y le corresponde de conformidad a la Ley de Presupuesto; y habiendo presentado la misma los recaudos exigidos por Contaduría General en su informe de fs. 2, vta. consistentes en la partida de nacimiento y libreta cívica;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la señorita NORMA ILDA DIAZ, cuenta con la edad reglamentaria para desempeñarse en el cargo de Auxiliar 6a. de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", debiéndosele liquidar el sueldo asignado por la Ley de Presupuesto, correspondiente al referido cargo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 7024—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

VISTO el decreto N° 5720— de fecha 23 de junio del año en curso, y atento a las necesidades de servicio,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase hasta el día 31 de diciembre del presente año, la adscripción dispuesta por decreto Nº 5720— de fecha 24 de junio ppdo., de la Auxiliar 6a. de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señorita ELISA NUÑEZ ARIAS, a Escribanía de Gobierno.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7025—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.
Expediente Nº 6930|53.

VISTO la propuesta en tema elevada por la Municipalidad de la localidad de Coronel Juan Solá (Rivadavia) para proveer los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de la misma;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase Jueces de Paz Titular y Suplente, a los señores LIDORO SALCEDO (C. 1903, M. I. Nº 3.928.652, DM. 63) y CONRADO DURAND (C. 1913, M. I. Nº 3.941.800), respectivamente, de la localidad de CRONEL JUAN SOLA (RIVADAVIA).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7026—G. 1

SALTA, Setiembre 30 de 1953.
Expediente Nº 6960|53.

VISTO la renuncia intempestiva,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el miembro del Cuerpo de Abogados del Estado, doctor JUAN A. URRESTARAZU PIZARRO; con anterioridad al día 17 del corriente mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7027—G. 1

SALTA, Setiembre 30 de 1953.

VISTO la nota de fecha 29 del mes en curso, en la que el señor Ricardo Darío Vilardel, en su carácter de Oficial meritario de 2da. categoría de Jefatura de Policía, solicita tres meses de licencia extraordinaria para realizar estudios preparatorios que le permitan ingresar al Colegio Militar de la Nación; y atento que el presente caso se encuentra contemplado en el art. 13— de la Ley 1581|53:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese tres (3) meses de licencia extraordinaria con goce de sueldo al Oficial meritario de 2da. categoría de la División de Investigaciones de Jefatura de Policía, don RICARDO DARÍO VILARDEL, por el concepto arriba expresado y a partir del día 1º de octubre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7028—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.
Expediente Nº 6985|53.

VISTO la nota elevado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria con fecha 22 del mes en curso; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Aceptase, con anterioridad al día 16 del mes actual, la renuncia al cargo de Celador de la Guardia Interna del Penal presentada por don ALBERTO PLAZA.

Art. 2º — Nómbrase soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal, al señor ALBERTO PLAZA, con anterioridad al día 22 del mes en curso.

Art. 3º — Previa toma de posesión del cargo respectivo, el empleado designado por el art. anterior del presente decreto, deberá presentar el certificado de salud correspondiente, conforme a lo establecido por el art. 21º de la Ley Nº 1581|53.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7029 —G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.
Expediente Nº 6817—53.

VISTO el presente expediente en el que la Auxiliar 4a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita María del Carmen Dacal, solicita prórroga de la licencia que tiene concedida a su favor hasta el 31 de diciembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Prorrógase la licencia a favor de la Auxiliar 4a. del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señorita MARÍA DEL CARMEN DACAL, hasta el 31 de diciembre del año en curso, inclusive; de conformidad a lo establecido en el artículo 15º de la Ley 1581.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7030—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.
Expediente Nº 6986|53.

VISTO la nota elevada por la Cárcel Penitenciaria con fecha 23 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el decreto número 6803, de fecha 10 del mes en curso; dejándose establecido que la cesantía dispuesta en el mismo el Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, don ANDRES ARIAS, lo es con anterioridad al día 3 de setiembre del año en curso, y no 28 de agosto del mismo año como erróneamente se consignara en el mencionado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueroa
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 7031—G.

SALTA, Setiembre 30 de 1953.
Expediente Nº 6955|53.

VISTO la nota número 4478 elevada por Jefatura de Policía de la Provincia con fecha 22 del corriente mes; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Trasládase a la Comisaría de El Grande (Los Andes) al actual agente de la Comisaría de Chicoana, don LUIS FIDEL LAJAD; a partir del 1º de octubre próximo y en reemplazo de don Agustín Gerónimo.

Art. 2º — Trasládase a la Comisaría de Chicoana al actual agente de la Sub Comisaría de Alvarado, don FRANCISCO GERMAN ALCOBET; a partir del 1º de octubre próximo y en reemplazo de don Luis Fidel Lajad

Art. 3º — Rectifícase el artículo 4º del decreto 6987 del 25 de setiembre del año en curso, dejándose establecido que la renuncia presentada con anterioridad al 18 del corriente mes, por don TIBURCIO YAPURA, lo es como Cabo de la Sub Comisaría de Colonia Santa Rosa, y no como agente, como erróneamente se consignara en el decreto mencionado.

Art. 4º — Aceptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Metán, don PEDRO ANTONIO VERA; a partir del 1º de octubre próximo.

Art. 5º — Nómbrase agente de la Comisaría de Metán, en reemplazo de don Pedro Antonio Vera, al señor LUIS ARCANGEL VERA (C. 1931, M. 7.224.397, D. M. 63); a partir del día 1º de octubre próximo.

Art. 6º — Aceptase la renuncia presentada

por el Sargento 1º de la Comisaría Sección Segunda, don ISAAC ARISPÉ, a partir del 1º de octubre del año en curso.

Art. 7º — Aceptase la renuncia presentada por el Oficial Meritorio de 2da. categoría de la Comisaría de Tránsito, don HONORIO COLQUE, a partir del 1º de octubre próximo.

Art. 8º — Nómbrase agente de la Sub Comisaría de Alemania, en reemplazo de don Marcelino Ollarzón, al señor ANTONIO LOPEZ (C. 1926, M. 3908343, D.M. 63) a partir del 1º de octubre próximo.

Art. 9º — Dése de baja, a partir del 1º de octubre próximo, al agente de la Sub Comisaría de General Ballivián, don ANASTACIO CAMPOS, por infracción al art. 1162, inc. 3º del Reglamento General de Policía.

Art. 10 — Previa toma de posesión de los cargos respectivos, los empleados designados en los artículos 5º y 8º del presente decreto, deberán presentar los certificados de salud correspondientes, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1581/53.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueras
Jefe de Despacho de Gobierno, J. & I. Pública.

DECRETO Nº 7032—G.

Anexo "G" Orden de Pago Nº 168

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expediente Nº 5564/53.

VISTO el decreto número 4439, de fecha 25 de marzo del año en curso, por el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 789.34 moneda nacional, a favor del Instituto Provincial de Seguros, en concepto de Premio Provisorio y Póliza Nº 223 de Accidentes del Trabajo para el Personal de Servicio en la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Hipólito Yrigoyen" durante el año 1952; por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA ESCUELA NOCTURNA DE ESTUDIOS COMERCIALES "DR. HIPO. LITO IRIGOYEN", la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON 34/100 MONEDA NACIONAL (789.34 moneda nacional), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión y para que a su vez lo haga efectivo al Instituto mencionado, debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso Único DEUDA PUBLICA Principal 3— Parcial 4— "Sub parcial 4— Ley 1630/53" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia
Ramón Figueras
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia & I. Pública

DECRETO Nº 7033—A.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expedientes Nºs. 15.819/53 y 15.757/53.

Vistos estos expedientes,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dése por terminadas las funciones de don AGUSTIN RESTONI, como Auxiliar 5º, chófer interino de la localidad de Coronel Meldez, con anterioridad al 22 del corriente mes, y por haber hecho abandono del servicio.— (Expte. 15.819).

Art. 2º — Designase mucama del hospital de "El Tala", con anterioridad al día 12 de agosto último, a don FLORENCIO HECTOR MEDINA, con la remuneración mensual de \$ 250, y en la vacante por renuncia de la Srta. Rosa Celiz.

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por la Srta. ANGELA APAZA, como planchadora del hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, durante diez días hábiles, a contar desde el 9 de setiembre en curso, término de la licencia reglamentaria concedida a la titular Srta. Tránsito Coronel, y a razón de la asignación mensual de \$ 250.

Art. 4º — Designase, con anterioridad al día 21 del corriente mes, mucama del hospital que funcionará en la localidad de Pichanqui, a la Srta. HERMELINDA E. ALVAREZ, con la remuneración mensual de \$ 250.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º, 3º y 4º, se atenderá con imputación a la partida global correspondiente prevista en el Anexo E— Inciso I— Item 2— Gastos en Personal de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7034—A.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expedientes Nºs. 11.646/53 y 15.820/53.

Vistos estos expedientes; y,

CONSIDERANDO:

Que parte del personal de inspectores que prestan servicios en la Sección Higiene y Bromatología, pertenecía a la Municipalidad de la Capital, el que al ser incorporado a la Ley de Presupuesto vigente, en su nuevo destino, ha sufrido una disminución en su haberes;

Que en la Ley Nº 1617 que modifica el presupuesto de Gastos del corriente año 1953, en el Anexo E— Inciso I— Item 4 "Gastos en Personal", se incorpora la partida global de \$ 30.000 para atender la contratación de personal transitorio a sueldo, estimándose del caso tomar de esos fondos la cantidad necesaria para ampliar el crédito de las partidas individuales correspondientes a Personal Administrativo y Técnico del mismo Anexo, Inciso e Item, a fin de equiparar los sueldos que venía percibiendo hasta el 31 de diciembre de 1952, y los que percibe actualmente,

el referido personal de inspectores;

Por ello, y atento a la facultad conferida por el art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliense las partidas individuales para remuneración de "Personal Administrativo y Técnico" del Anexo E— Inciso I— Item 4 con la transferencia de la suma de \$ 5.005 (CINCO MIL CINCO PESOS) que se tomará de la partida global de \$ 30.000 incorporada al referido Anexo, Inciso e Item, por Ley Nº 1617 promulgada por el P. B. con fecha 24 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Con la suma transferida de \$ 5.005, en la que se encuentran incluidos el aporte patronal y sueldo anual complementario, se atenderá la elevación de categoría de los cargos correspondientes al personal que se determina seguidamente, con anterioridad al 1º de enero del año en curso:;

Anexo E— Inciso I— Item 4— DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL — Personal Administ. y Técnico:

De Auxiliar 4º a Auxiliar 3º, don SANTIAGO HUERTAS

De Auxiliar 4º a Auxiliar 3º, don RAUL PATERSON

De Auxiliar 4º a Auxiliar 3º, don ARTURO GUZMAN LEYTES.

De Auxiliar 6º a Auxiliar 4º, don GREGORIO ZAMORA

De Auxiliar 6º a Auxiliar 4º, don GERARDO CALIVA

De Auxiliar 6º a Auxiliar 4º, don JUAN FRANCO

De Auxiliar 6º a Auxiliar 4º, don CARMELO ESTRADA

De Auxiliar 6º a Auxiliar 4º, don EXEQUIEL TORRES.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S.S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Nicolás Vico Gimena

Es copia
Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO Nº 7035—A.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expediente Nº 15.841/53.

Visto el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias en el que se aconseja la concesión de noventa (90) días de licencia por enfermedad al señor Mariano López, empleado del Policlinico del Señor del Milagro, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 del presente expediente,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédesse noventa (90) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de agosto del año en curso, de conformidad al certificado médico que corre a fs. 2 del presente expediente, al Auxiliar 5º

Enfermero del Policlínico del Señor del Milagro, Don MARIANO LOPEZ, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Art. 6º de la Ley 1581/53.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7036—A.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Siendo de imprescindible necesidad cubrir la vacante de médico del Hospital "San Roque" de Embarcación, producida por renuncia del anterior titular doctor Víctor Nallar,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase Oficial 7º Médico del Hospital "San Roque" de Embarcación, al doctor TOMAS SATURNINO MARIN —C. I. N. 4.695.169 extendida por la Policía Federal; y a contar de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7038—A.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Vista la renuncia elevada, y atento a los motivos que la fundamenta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase a partir del 1º de octubre próximo, la renuncia presentada por el señor FABIAN S. BALBOA, al cargo de Auxiliar 4º Enfermero del Hospital de Rosario de Lerma, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7039—A.

Salta, Setiembre 30 de 1953.

Expediente N° 16.774/53.

Vista la renuncia presentada por el Auxiliar 3º Enfermero de la Localidad de Hickman (Dpto. de San Martín) Dn. José H. Crespo y lo informado por el Departamento de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Aceptar la renuncia presentada por el Auxiliar 3º Enfermero de la Localidad de Hickman (Dpto. de San Martín) Dn. JO-

SE H. CRESPO, a partir del 3. del corriente mes,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 9874 — Salta, Setiembre 3/1953.—

VISTOS: Los escritos de fs. 1 y 2 en los cuales el presentante, señor Mario De Nigris, titular de un permiso de exploración, dentro del cual el Dto. de Minas informa la existencia de la "MINA VICTOR" Exp. Nº 42 letra M. del año 1925, a nombre de Santiago Fiori e hijos y otros. Que según informe de Secretaría Corriente a fs. 2 en el libro de Registro de Solicitudes de Minas Nº 1 folio 78º existe la inscripción del Expediente Nº 42 "MINA VICTOR", que fué concedida con fecha 24 de Marzo de 1926.—

No existiendo en esta Delegación el expediente citado, ni otro antecedente del mismo, la Autoridad Minera Considera aceptables las razones indicadas por el presentante Señor De Nigris para fundamentar su solicitud, pues el expediente Nº 42 letra M. "MINA VICTOR" se encuentra extraviado y de acuerdo con la fecha de su conseción, este expediente se en contraria caduco, por ello,

RESUELVO:

Anular el Registro a que se refieren el informe del Señor Secretario a fs. 2 y disponer se dé el trámite correspondiente al pedido de exploración tramitado por el Señor De Nigris, libre de otros pedimentos mineros, trámite que debe darse curso, previa publicación de esta resolución.

Hacer constar en el libro de Registro de Solicitudes de Minas, esta anulación y pase al Dpto. de Minas para su conocimiento y para que sea anulada su inscripción en Registro Gráfico y en el Padrón Minero Notifíquese y repóngase el papel,

Dése entrada en el libro respectivo.

LUIS VICTOR OUTES; Delegado de la Autoridad Minera Nacional.

Ante: mí; Angel Neo. Escribano de Minas;
e) 5/10/53

EDICTOS DE MINAS

Nº 9861 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE 1º Y 2º CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE ORAN PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 1991.—B. POR EL SEÑOR ELISEO BARBERA EL DIA ONCE DE FEBRERO DE 1953 A LAS ONCE HORAS. La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dicho diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Tomando

como punto de referencia la confluencia de la Quebrada Sepultura con el Río de Santa Cruz desde donde se midieron 1000 metros. Az. 200º 30' y 6000 metros Az. 290º 30' para llegar al punto de partida; de aquí se midieron 5000 metros Az. 290º 30', 4000 metros Az. 20º 30', 5000 metros Az. 110º 30' y por último 4000 metros Az. 200º 30' para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada.— Según estos datos que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros.— Salta, Mayo 5/1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.— Outes Salta Mayo 11/1953.— Habiéndose efectuado el registro publíquese adictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería.— Colóquese aviso de citación en el portal de Escribanía de Minas y notifíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta Certificada con a/r, previa denuncia del domicilio del mismo y al señor Fiscal de Estado.— Outes.— En 15 de mayo de 1953.— Notifiqué al señor Fiscal de Estado Maioli— Neo.— Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 30 de 1953.

ANGEL NEO. Escribano de Minas.

e) 1º al 14/10/53

Nº 9837 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE LA POMA; PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE Nº 2.001.—C— POR EL SEÑOR FRANCISCO CORREAS Y SALOMON ALBERTO SAUAD, EL DIA 25 DE MARZO DE 1953, HORAS 9 y 30 M/La Autoridad Minera Nacional la hace saber por diez días al efecto de que dentro de veinte días (Contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud, la zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma. Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para explotación y cateo de minerales de 1º y 2º categoría con exclusión de los reservados por el Estado, en una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de La Poma. — Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia, que a su vez es el punto de partida, el Abra Chorillos desde donde se midieron 2.800 metros con azimut de 126º30', 5.000 mts. con az. 216º30' 4.000 mts. con az. 306º30', 5.000 mts. con az. 36º30' y por último 1.200 mts. con az. 126º30' para llegar al punto de partida y cerrar la superficie solicitada. — Según estos datos que son los dados por los interesados en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, y según el plano minero, dentro de la zona solicitada se encuentra ubicada la mina ELVIRA, exp. Nº 1077—C—43 que una extensión de 36 hectáreas. — Por lo tanto a la zona solicitada le resulta una superficie libre de 1964 hectáreas.

En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el Nº 1504. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Elías A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 26/1953.— La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en "Registro de

Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos.— Outes—Agosto 27/1953 Habiéndose efectuado el registro. Publíquese edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. — Colóquese aviso de citación en la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.— Outes.— En 28 de agosto 1953, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado antes en 28 de Agosto 1953 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado Matelí P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembre 8 de 1953.

Dr. LUIS VICTOR OUTES Jefe Delegados Autoridad Minera Nacional.

e) 25/9 al 8/10/53

Nº 9786 — EDICTO DE MINAS: EXP. Nº 1966. "S" MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE SAL EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES, PRESENTADA POR EL SEÑOR RAMON TELMO SANCHEZ. EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 1952 HORAS 12 y 30 m. La Autoridad minera Nacional notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, Nov. 18/1952. — Téngase por registrado la presente manifestación de descubrimiento por presentado y constituido domicilio en la calle Mendoza 444. Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de Sal que se denominará "LOS ANGELES", ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar de Pocitos y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría señálese los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso fuere feriado. — Con el duplicado y muestra presentada pase el Dpto. de Minas por su ubicación. J. Jorge Royo. — Señor Jefe: Para la ubicación gráfica del punto de extracción de la muestra en el plano minero, se ha tomado como punto de referencia el esquinero N. O. de la pertenencia Nº 2 de la mina San Telmo desde donde se midieron 598 mts. formando esta visual con el lado Oeste de la mencionada pertenencia un ángulo de 81º 10'. — Además el punto de extracción de la muestra ha sido determinado por el presentante por los siguientes ángulos formados por visuales dirigidas a puntos notables de la región: Entre el mojón P. de la pertenencia Nº 2 de la mina San Telmo y el Nevado de Azufre 23º 17' 40": entre Nevado de Azufre y Cerro Macón 167º 31' 40": entre Cerro Macón y Cerro Tul-Tul 83º 29' 40" entre Cerro Tul-Tul y Cerro Pocitos 31º 07' y entre Cerro Pocitos y mojón P. de la pertenencia Nº 2 de la mina San Telmo 54º 34'. — Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2 y 4, el punto de extracción de la muestra se encuentra dentro del cateo exp. 1749—S—51 de propiedad del mismo recurrente y dentro de un radio de diez kilómetros se encuentran registradas las siguientes minas: MERCEDES" exp. 1536—S—46 —ROSARIO" exp. 1696—S—46 —SALAR DEL MILAGRO" exp. 1448—T—45, "SAN TELMO" exp. 1497—S—47, "ISABEL" exp. 1537—S—48 y "EMILIA" exp. 1213—P—39, tratándose por lo tanto de un descubrimiento de "Depósito conocido". — Esta Manifestación de Descubrimiento ha sido inscrita en el libro correspondiente bajo número 359. — Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. — Elías. — Señor Delegado: Ramón T. Sánchez en el presente exp. manifiesto conformidad con la ubicación dada por registro gráfico y pido a usted se sirva ordenar el registro correspondiente y publicaciones de Ley: R. T. Sánchez. — Recibido en Secretaría hoy 12 de agosto 1953, horas 11 y 15. — Neo. — Agosto 12/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico regístrese en Registro de Minas el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 14 de agosto 1953, se registró lo ordenado en registro de Minas Nº 2. Neo. — Agosto 14/1953. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y término que establece el art. 119 del Cód. de Minas. Colóquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado: Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Septiembre 10 de 1953.

LUIS VICTOR OUTES

e) 11, 24/9 y 5/10/53.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 9877 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 4135/51. TOMAS HIDALGO s.r.p. — 1912.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TOMAS HIDALGO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/segundo a derivar del río Las Conchas por el canal Conchas. 30 Has. del inmueble "Fracción de lote Nº 2 de la Finca Conchas" catastro Nº 2362 de Metán.— En estiaje, tendrá derecho a hacer uso de las 2,5/40 avas partes de la mitad del caudal del río Las Conchas.— Salta, Octubre 2 de 1953.

Administración General de Aguas

e) 5/10/53 al 16/10/53

Nº 9875 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 14568/48. TERESA B. H. DE BARRINGTON s. r. p/49-2

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que TERESA B. H. DE BARRINGTON PURSER tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con los siguientes caudales a): 45,37 l/segundo, b); 35,36 l/segundo, c); 53,78 l/segundo a derivar de los ríos Los Sauces, Arroyo Saugalito y Río El Tala, respectivamente, por los canales de la propiedad, a) 86,4133 Has. b) 67,3482 Has. y c) 102,4926 Has. del inmueble "Miraflores" y "Saugalito", catastro Nº 340 de El Jardín, Departamento de La Candelaria Salta, Octubre 2 de 1953.

Administración General de Aguas.

e) 5/10/53 al 16/10/53

Nº 9871 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Emma B. de Palermo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar en carácter temporal y permanente con un caudal de 3,07 l/seg. a derivar del Río Arenales por la acequia Linares, 5. Has. 8455 m2. del inmueble "Villa Palermo", catastro 384 Dpto. Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas mensuales con una dotación equivalente a las 0,5/13 avas partes en que se ha dividido el caudal del Río Arenales.

Salta, Octubre 1º de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 2 al 15/10/53

Nº 9864 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 18.428/48 Bis Marcos Benjamín Zorrilla s. r. de p./170/1.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que MARCOS BENJAMIN ZORRILLA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 26,25 l/segundo a derivar del río Rosario ó Toro (margen derecha) por la acequia San Francisco y con carácter temporal eventual 50 Has. del inmueble San Francisco ó Granja Calchaquí", catastro 404 de El Capril. Dpto. Chicoana.

Salta.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 1º al 14/10/53

Nº 9863 — EDICTO CITATORIO:

Expediente 2749/52.

Publicación 10 ds. SIN CARGO Ley 1627.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Faustino Gutiérrez tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar, con carácter temporal eventual y un caudal de 1,05 l/seg. a derivar del río Arenales por la acequia "Hoyos y Güemes"; dos hectáreas, del Lote 28 de la finca "El Prado"; catastro 8627 Departamento La Capital.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley 1627

Nº 9852 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 268/49.

Publicación 10 ds. SIN CARGO Ley 1627/53.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascual Valentini tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,43 l/seg. proveniente del río Corralito, 8258 m2. de su propiedad catastro 535 de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá turno de siete horas por mes, con la mitad del caudal de la acequia municipal.

Salta, Setiembre 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley 1627

Nº 9851 — EDICTO CITATORIO:

Expediente Nº 14014/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricarda Yufra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,19 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 2 Has. 2607 m2. de su propiedad catastro 154 de La Caldera.

Salta, Setiembre 13 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 30/9 al 13/10/53

S/C Ley 1627

Nº 9850 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 14580/48.

Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricarda Yufra tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,08 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1540 m2. de su propiedad catastro 155 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 30/9 al 13/10/53
S/C Ley 1627

Nº 9849 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 14581/48
Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Waldina C. de Caro tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,79 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1Ha. 5624 m2. de su propiedad catastro 22 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta.
e) 30/9 al 13/10/53
S/C Ley 1627

Nº 9848 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 14032/48
Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Clemira Gallardo de Ceballos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,16 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 2970 m2. de su propiedad catastro 27 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/9 al 13/10/53
S/C Ley Nº 1627

Nº 9846 — EDICTO CITATORIO.

Expediente Nº 14299/48
Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANA VIVAS de KELLY tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,06 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1244 m2. de su propiedad catastro 195 del Departamento La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/9 al 13/10/53
S/C Ley Nº 1627

Nº 9845 — EDICTO CITATORIO.

Expediente 15936/48.
Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627/53.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florinda Robles de Vivas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,10 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1911 m2. de su propiedad catastro 112 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/9 al 13/10/53
S/C Ley Nº 1627

Nº 9844 — EDICTO CITATORIO.

Expediente Nº 13395/48.
Publicación Diez días SIN CARGO Ley 1627/53
A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que J. Fanny de los Ríos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,1 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 2 Has. 1240 m2. del inmueble "San Roque" catastro 99 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/9 al 13/10/53
S/C Ley Nº 1627

Nº 9843 — EDICTO CITATORIO.

Expediente Nº 13532/48.
Publicación 10 días SIN CARGO Ley 1627/53.
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JOSE EUSEBIO ROBLES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del Río la Caldera, 1356 m2. de su propiedad catastro 110 de La Caldera.

Salta, Setiembre 29 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 30/9 al 13/10/53
S/C Ley Nº 1627

Nº 9842 — EDICTO CITATORIO

Nº. Expte. 12.859/48. — CESAR SALVADOR SARAVIA s. r. p/17-2—
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que CESAR SALVADOR SARAVIA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 63 l/seg. a derivar del río Juramento por el canal Moro Muerto, 120 Has. del inmueble "Buena Vista", "El Molinar" ó "Moro Muerto", catastro 989 de El Galpón, Metán.

Salta, 28 de Setiembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 29/9 al 12/10/53.

Nº 9829 — EDICTO CITATORIO:

REF: Expte. 15011/48. SUC. JAIME TALLO s. r. p/191/1.—
A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. DE JAIME TALLO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 44,1 litro/seg. a derivar del río El Dorado por el canal de la finca, 84 Has. del inmueble catastro 605 de Anta, la Sect.

Salta, Setiembre 22 de 1953.
Administración General de Aguas.
e) 23/9 al 6/10/53

Nº 9828 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la SUC. DE JAIME TALLO tiene solicitado reconocimiento de una concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,25 l/ a derivar del Arroyo Las Tortugas por el canal de la finca, 10 del inmueble "El Ceñador", catastro 181 ubicado en Anta, Primera Sección.

Salta, 22 de Setiembre de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 23/9 al 6/10/53

Nº 9817 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Arias Aleman

de Ancely tiene solicitado derecho al uso de los derrames provenientes del cañicanto construido por el Ferrocarril en su propiedad "Lo Fanny" catastro 72 de Metán, para regar cuatro hectáreas de la misma, con carácter temporal y eventual.

Salta, Setiembre 21 de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 22/9 al 5/10/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 9878 — CONSEJO DE GRANDES LUCHAS SANITARIAS:

Expediente Nº 48.652/53.—
Llámanse a Licitación Pública Nº 48/54, para el día 15 del mes de octubre de 1953, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al INSTITUTO NEUROQUIRURGICO DEL NORTE (SALTA) y durante el año 1954.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas Paseo Colón 329 séptimo piso Capital Federal, debiendo dirigirse por pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en General Pablo Riccheri s/n (SALTA).

Las necesidades se refieren a: leña, kím. para eléctricos, repuestos para automotores, artículos de oficina, limpieza, alimentos etc.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1953.—

El Director Gral. de Administración:
e) 5al 9/10/53

Nº 9822 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(E. N. D. E.)

LICITACION PUBLICA VS. Nº 71.

"Llámanse a Licitación Pública, para la provisión de ripio para caminos".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF, Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, Calle Dean Funes 8, ciudad de Salta".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF, Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo el acto de apertura el 1º de Octubre de 1953, a horas once".

Jesús Inigo — Administrador
e) 22/9 al 5/10/53

Nº 9787 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámanse a Licitación Pública por el término de treinta días a contar desde el día siete del corriente, para la provisión de seis Tractores a Oruga con potencia de 45 a 50 HP. en la barra de tiro y siete Niveladoras tipo Champion con escalificador y cuchilla de 3.048 m.

Las propuestas, Pliegos de Condiciones y Especificaciones, etc. pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde se llevará a cabo el acto de apertura el seis de octubre próximo, a horas 11.—

Ing. ANTONIO MONTEROS
Administrador General de Vialidad de Salta

JORGE SAN MILLAN ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

e) 11/9 al 6/10/53.

EDICTOS SUCESORIOS

No 9878 SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA VORLITI DE ARAGON...

No 9879 SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARCELA MARIA...

No 9880 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIA MAMANI DE SAJAMA...

No 9881 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Yazné de Jorge...

No 9882 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don PASQUAL RODRIGUEZ...

No 9883 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Berra de Garcia...

No 9884 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9885 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9886 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9887 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9878 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA AVILA DE ECHETO...

No 9879 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARR BA DUE LAVAQUE...

No 9880 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LU. CHENTY LUCHENTY & LUCCENTI...

No 9881 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Juana Illasca de Behauri...

No 9882 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR VALDEZ...

No 9883 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR P. LOPEZ...

No 9884 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GONZALEZ...

No 9885 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. María Claudia Peralta de Lobo...

No 9886 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9887 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9888 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9815 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS HERRE...

No 9816 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA...

No 9817 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juana Illasca de Behauri...

No 9818 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR VALDEZ...

No 9819 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR P. LOPEZ...

No 9820 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GONZALEZ...

No 9821 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. María Claudia Peralta de Lobo...

No 9822 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9823 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9824 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

No 9825 SUCESORIO. El Sr. Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ARIAS...

Nº 9767 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN GERON. — Salta, Setiembre 7 de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.
e) 21/9 al 30/10/53

Nº 9797 — SUCESORIO. — Juez Primera Nominación Civil cita por treinta días interesados en sucesión SALOMON ALEM. — Salta, Setiembre 11 de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario
e) 16/9/53 al 27/10/53

Nº 9794 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Oscar F. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESBER o ESBAR. Salta, Setiembre 11 de 1953. Jorge Bosch Girardo, Secretario.

FLORENTIN CORNEJO Abogado
e) 16/9 al 27/10/53

Nº 9790 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOLASCO ZAPATA, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto. — Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL.

SALTA, 7 de Setiembre de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9789 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIA MIRANDA DE VILLENA O DE CRUZ y de MARIA ELVIRA VILLENA, cuyos juicios sucesorios se han abierto. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

SALTA, Setiembre 4 de 1953.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 11/9 al 26/10/53.

Nº 9785 — SUCESORIO. — El Sr. Juez 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de doña Julia Argentina Hoyos de López, cita por 30 días a herederos y acreedores Salta, Setiembre 8 de 1953. — Anibal Urribarri Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 11/9/53 al 26/10/53.

Nº 9771 — SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia 3ª. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA CRISTINA DE LOS RIOS GONZALEZ, Salta, Setiembre 4 de 1953. — E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 9/9/53 al 22/10/53

Nº 9760 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera instancia, primera nominación en lo Civil Dr. Oscar P. López, cita por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Anachuri. Salta, agosto 25 de 1952

e) 7/9 al 20/10/53.

Nº 9755 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario que suscribe cita por treinta días a herederos y acreedores de Victor Lamas bajo apercibimiento de ley.

Cachi, 24 de Agosto de 1953.
JUAN CHOQUE — Juez de Paz Propietario
e) 4/9 al 19/10/53.

Nº 9764 — SUCESORIO. — El Señor Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia cita por 30 días a herederos y acreedores de LUCINDO o LUCIO ASCENSION DIAZ, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el suscrito hace saber.

SALTA, Mayo 15 de 1953.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 4/9/53 al 19/10/53.

Nº 9750 — SUCESORIO. — El Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación, cita a herederos y acreedores de Nicasio Colina, por 30 días, bajo apercibimiento de ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 3 de 1953. MANUEL A. J. FUENBUENA, Escribano Secretario.

3/9/53 al 16/10/53

Nº 9747. — EDICTO. — El Sr. Juez de Tercera Nominación C. C., cita por treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE NACER o NAZER, bajo apercibimiento de Ley Salta, Agosto 24 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

3/9/53 al 16/10/53

Nº 9743. — SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don NATIVIDAD VEGA. — Salta, Agosto 27 de 1953. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.

e) 2/9 al 15/10/53.

Nº 9734 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial Dr. Rodolfo Tobias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HONORIA VALDIVIA o VALDIBIA DE GARCIA, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Agosto 11 de 1953. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 1º/9 al 14/10/53

Nº 9732 — EDICTOS: JUAN CARLOS GONZALEZ, Juez Civil y Comercial de Primera Instancia cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por edictos durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesión de don Angel Sanguadolce que se tramita en el Juzgado a su cargo, para que dentro de dicho término concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley — Lo que el suscrito Secretario a hace saber a sus efectos. — Escribano Secretario. — Carlos Enrique Figueroa.

Salta, Agosto 13 de 1953.

e) 21/8 al 12/10/53

Nº 9712 — SUCESORIO: El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MENTEZANO. — Salta, Agosto 24 de 1953

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 26/8 al 8/10/53

Nº 9692 — SUCESORIO: El Juez en lo Civil de 3ra. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA ó JUANA AZUCENA HURTADO DE CHAVES.

Salta, Agosto 13 de 1953
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
21/8 al 5/10/53

REMATES JUDICIALES

Nº 9867 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Salón de Peluquerías en Orán. El 16 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado un sillón giratorio para peluquero americano marca California; un sillón giratorio chico, sin marca; una estantería de madera cedro 8 mts. de largo por 2 mts. de alto Depositario judicial Jorge Cristakis, calle Eva Perón, Orán Ordena Exma. Cámara de Paz, secretaria Nº 1 Juicio Ejecutivo Alberto y Héctor Galetti vs. Jorge Cristakis.

e) 1º al 14/10/53

Nº 9866 — Judicial Máquina de escribir. — POR MARTIN LEGUIZAMON. El 14 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 procederé a vender sin base dinero de contado una máquina de escribir marca Continental tipo escritorio Nº 584 en poder del depositario judicial Sergio Ruiz en Alberdi 529 General Güemes. Comisión de arancel a cargo del comprador Juicio Ejecutivo Pedro Padilla vs. Sergio Ruiz

e) 1º al 14/10/53

Nº 9865 — POR MARTIN LEGUIZAMON. Judicial Un toca discos. El 6 de octubre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 venderé con la base de cuatrocientos treinta y ocho pesos un toca discos Odsonola modelo O-B-51 Nº 15.792 corriente alternada. — En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Ordena Exma. Cámara de Paz Juicio: Ejecutivo Francisco Moschetti y Cía. vs. V. Burgos.

e) 1º al 6/10/53

Nº 9831 — POR MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Acciones y derechos. El 6 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, por orden del señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Virgilio García y Cía. vs. Normando Zúñiga, procederé a vender con la base de noventa y ocho mil pesos las acciones y derechos que el ejecutado tiene en la finca Maroma, catastro 330, con correspondiente a una cuarta parte indivisa y con la base de seis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos los acciones y derechos del ejecutado en la finca San Simón, catastro 329, correspondiente a una cuarta parte indivisa, menos una fracción vendida. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Norte y B. O.

e) 25/9 al 5/11/53

Nº 9795 — JUDICIAL — FINCA SAN ANTONIO PARTIDO DE CAÑAS DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA. Por ARMANDO G. ORCE. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación y de conformidad a lo Resuelto en autos "BANCO PROVINCIAL DE SALTA vs. ALBERTO B. ROVALETTI" Exp. Nº 32.195, el día MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE

1953 a las 17 Hs. en mi Oficina de Remates calle Alvarado N° 512, Salta, remataré en pública subasta dinero de contado y con B.A. SE DE \$ 2.933.32 DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS C/32/100 M. N. equivalentes a las dos terceras partes de su evaluación fiscal actual, la finca denominada SAN ANTONIO ubicada en el PARTIDO DE CANAS DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA PROV. SALTA con una extensión aproximada de 400 hectáreas (venta ad corpus) comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Sebastián López, Juan Serrano; y Florencia López de Córca; Sud, terrenos que fueron de doña Carmen O. de Arredondo; Este, propiedad Sres. Arce; Oeste camino a San Roque. Títulos inscriptos al folio 176 asiento 207 Libro D. Rosario de la Frontera, Catastro 820. En el acto del remate se abonará el 30 % a cuenta del precio de compra. Comisión de Arángel a cargo del comprador. Publicaciones Norte y Boletín Oficial. — ARMANDO G. ORCE, Martillero. e) 16/9 al 27/10/53

Nº 9763 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL

(De la Corporación de Martilleros)
FINCA EN ORAN — SIN BASE
El día 2 de Octubre de 1953, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Punes 189 por orden del Señor Juez en lo Civil de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio — Ejecución Hipote.

Carta: María Angélica Francisca Consejo de León Novatin vs. Salvador Colafiori", remataré SIN BASE, en lote de terreno que fué parte integrante de la finca "Lapachal" o "Palma Sol" ubicada en el Partido de Ramadita, jurisdicción del Departamento de Orán de esta Provincia y designado con el número Ciento ochenta y tres de la fracción A. del plano archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo N° 204 de Orán, el que mide quinientos metros lineales en cada uno de sus lados Norte y Sud y quinientos veinticinco metros lineales en cada uno de sus lados Este y Oeste, haciendo una superficie de Veintidós Hécatares dos mil quinientos metros cuadrados. Limita al Norte lote 144; al Este lote 138; al Sud camino en medio con lote 142 y al Oeste camino en medio con lote 148. Título a folio 453 asiento 1 del libro 23 de R. I. de Orán. Nomenclatura Catastral: Catastro 2365 de Orán. Valor fiscal \$ 89.209. — El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Fere Salteño". e) 11/9/53 al 5/10/53.

CITACIONES A JUICIOS

Nº 9870 — EDICTO. El Dr. Jorge L. Jure, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, de esta provincia de Salta, cita por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte y Boletín Oficial, a don Justo Sueiro, para que comparezca a hacer valer sus derechos como acreedor hipotecario de la finca "Caraguata o lotes G y H, de Orán, en la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Samuel Uriburu y doña Guillermina Saens de Uriburu. — Salta 17 de Septiembre de 1953. G. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 2 al 29/10/53

Nº 9769 — CITACION A JUICIO. — El señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por veinte días a ENRIQUE BARBONUEVO, para que comparezca al juicio que por su citación le sigue Marcel Flores. — Salta, Septiembre 7 de 1953. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. e) 9/9 al 24/10/53

CONCURSO CIVIL

Nº 9855 — CONCURSO CIVIL: Expte. 17.782/53, el Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil dictó fecha 10 agosto 1953 auto declarando en estado concurso civil al Sr. Domingo Martínez; designa síndico al Dr. Carlos Zambrano, disponiendo publicar edictos por 30 días en Boletín Oficial y foro Salteño, emplazando a acreedores presenten al síndico justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento art. 715 del Código Procedimiento. Salta, 16 de Septiembre de 1953. — Carlos Enrique Figueroa Secretario. e) 30/9/53 al 10/11/53

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 9876 — CONTRATO SOCIAL: Salta, Octubre 2 de 1953. — Como miembros constituyentes de la razón social "Compañía Inmobiliaria San Lorenzo S.R.L.", con sede en esta ciudad en calle Santiago del Estero N° 147, hacemos saber que dando cumplimiento al art. 4º del contrato constitutivo de la misma, celebrado en forma privada en 5 de mayo de 1952 y publicado íntegramente en el Boletín Oficial desde el día 22 al 26 de dicho mes; por escritura pública de fecha 18 de setiembre último, pasada ante el escribano señor J. A. Herrera, hemos transferido el inmueble que poseíamos en condominio indiviso por partes iguales en Villa San Lorenzo, jurisdicción del departamento de La Capital, a nombre de la expresada sociedad, como parte integrante de nuestro aporte de capital, como así también se resolvió lo siguiente por unanimidad: Designar al socio señor José Alterman gerente-administrador de la sociedad en igual condición y amplitud de facultades que las conferidas a los otros socios gerentes señores Salomón Alterman, Daniel Alterman y David Galagovsky en el artículo 5º; ratificar todos los artículos de dicho contrato inserto en la escritura con nota de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folios 287/88 asiento 2722 del Libro N° 25 de Contratos Sociales. La escritura de referencia se inscribió en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Inmuebles, en testimonio, a folio 112 asiento N° 4 del libro 130 R; de I. de la Capital y en el Registro Público de Comercio

* a folio 17 asiento 3018 del libro N° 26 de Contratos Sociales. Firmado: José Alterman, Daniel Alterman, David Galagovsky, Salomón Alterman, y Alberto Tiano. e) 5/10/53 al 9/10/53

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 9859 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los fines legales consiguientes se hace saber que los Señores NESTOR ANTONIO y VICTOR NAZARIO FERNANDEZ, tramitan en mi Escribanía la venta de su negocio denominado "CASA RUANO" situada en la calle España N° 649 a favor de don PEDRO JOSE RUIZ FERNANDEZ, haciéndose cargo los vendedores de las cuentas a cobrar y a pagar. OPOSICIONES: al Suscripto. RICARDO E. USANBIVARAS Escribano Nacional. e) 1º al 7/10/53

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 9863. — Los que suscriben, CONRADO MARCUZZI, argentino naturalizado; ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI, argentino; LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI, italiano; CARLOS ALBERTO ZANOTTI, argentino; el segundo, soltero, y los demás casados; todos comerciantes y mayores de edad; los tres primeros domiciliados en esta Ciudad de Salta, en Rivadavia 640, Belgrano 434 y Pedernera 273, respectivamente, y el último en la calle San Nicolás 4532 de la Capital Federal; se acuerda

lo siguiente con referencia a la sociedad "CONRADO MARCUZZI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 19 de mayo de 1950, modificada posteriormente por el de fecha 18 de agosto del mismo año, ambos debidamente inscriptos en el Registro Público de Comercio de la Provincia: — — — — — PRIMERO: El socio señor Carlos Alberto Zanotti, como titular de setenta y cinco cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere a favor del socio señor Conrado Marcuzzi la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital, por la suma de setenta y cinco mil pesos m/n. pagadera en once cuotas: las dos primeras de quince mil pesos nacionales cada una, y las restantes, de cinco mil pesos de igual moneda, también cada una; con vencimiento la primera el día 25 de diciembre del año en curso, la segunda el día 25 de enero del próximo año 1954, la tercera el día primero de marzo del mismo año 1954, y las demás el día primero de cada uno de los meses subsiguientes; por dichas cuotas, el cesionario otorga pagarés a la orden del cedente, quien los recibe en este acto. — — — SEGUNDO: Con la sola exclusión de las utilidades correspondientes a las cuotas de capital cedidas, por el ejercicio económico que vence el día 31 de octubre del año en curso y que la sociedad abonará al cedente de conformidad a lo que resulte del balance que deberá practicarse a la mencionada fecha, la cesión que se formaliza por el presente instrumento comprende la totalidad de los derechos que le corresponden al cedente, por capital, reservas y todo otro concepto, sin limitación alguna; ratifica el cedente que por efecto de la cesión y

con la sola exclusión arriba mencionada, no le resta en la sociedad ni contra la misma derecho alguno, y que si alguno le asistiera, el mismo queda también transferido al cesionario.

TERCERO: Los demás socios prestan su conformidad a la presente cesión, y con la sola modificación resultante del retiro del socio Carlos Aberto Zanotti, todos ratifican las estipulaciones contenidas en el contrato constitutivo de la sociedad y en el de su posterior modificación, mencionados al comienzo de este instrumento.

DE CONFORMIDAD, se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y tres.

**CONRADO MARCUZZI, ALFREDO, ARTURO
CONSTANTE FEMMININI LIBERO JUAN PEDRO
MARTINOTTI y CARLOS ALBERTO ZANOTTI,**
el 9 al 7[10]53.

Nº 9852 — Los que suscriben, **CONRADO MARCUZZI**, argentino naturalizado; Ingeniero **ALFREDO ARTURO CONSTANTE FEMMININI**, argentino; **LIBERO JUAN PEDRO MARTINOTTI**, italiano; **LUIS ESTEBAN POZZI**, italiano; **ANTONIO JUAN MONGE**, argentino; y **CARLOS ALBERTO ZANOTTI**, argentino; todos los primeros domiciliados en esta Ciudad de Salta, respectivamente en Rivadavia 640, Belgrano 434, Pedernera 273, Belgrano 434 y Santiago del Estero 192; y el señor Zanotti domiciliado en la calle San Nicolás 4532 de la Capital Federal; todos comerciantes y mayores de edad; solteros los señores Femminini y Pozzi, y los demás casados, convenimos lo siguiente con referencia a la sociedad "REYMA" — **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, constituida por instrumento de fecha 23 de diciembre de 1949, modificado por los del 28 de setiembre de 1950 y 31 de diciembre de 1951, inscriptos, respectivamente, al folio 350, Asiento 2319 del Libro 24, al folio 489, asiento 2444 del mismo libro, y al folio 235[36], asiento 2672 del Libro 25 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio de la Provincia:

PRIMERO: El señor Carlos Alberto Zanotti, como titular de sesenta cuotas del capital de la mencionada sociedad, cede y transfiere, sin limitación alguna, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden sobre las mencionadas cuotas, por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto, al socio Luis Esteban Pozzi, por la suma de treinta mil pesos m/n. que el cedente declara tenerla recibida; con anterioridad y en dinero efectivo. — A su vez, el señor Alfredo A. C. Femminini, como titular de noventa de las referidas cuotas de capital de la nombrada sociedad, cede y transfiere, sin limitación alguna, veinticuatro de ellas al socio Luis Esteban Pozzi, y las sesenta y seis restantes al socio Antonio Juan Monge, comprendiendo tales cesiones la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden al cedente sobre dichas cuotas, por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto, y realizándose las mismas por la suma de doce mil pesos m/n. al señor Pozzi, y por la suma de treinta y tres mil pesos de igual moneda al señor Monge, precios ambos que el cedente declara haberlos recibido con anterioridad y en dinero efectivo, de sus respectivos cesionarios. — Por su parte el señor Libero Juan Pedro Martinotti, como titular

también de noventa cuotas de capital de la nombrada sociedad, cede y transfiere, sin limitación alguna, cuarenta y ocho de ellas al socio Antonio Juan Monge, y las cuarenta y dos restantes al socio Conrado Marcuzzi, comprendiendo tales cesiones la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden al cedente sobre las cuotas cedidas, por capital, utilidades, reservas y todo otro concepto, y realizándose las mismas por la suma de veinticuatro mil pesos m/n. al señor Monge y por la suma de veintimil pesos de igual moneda al señor Marcuzzi; precios ambos que el cedente declara haberlos recibido de sus respectivos cesionarios, con anterioridad a este acto y en dinero efectivo.

SEGUNDO: Los nombrados socios cedentes subrogan, por lo tanto, a sus respectivos cesionarios en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, declarando además, que se retiran de la sociedad sin tener derecho alguno en la misma, ni contra la misma, ni contra sus administradores, a quienes presta con sus más absoluta conformidad por la gestión realizada al frente de la sociedad y por las rendiciones de cuentas que de la misma presentaren.

TERCERO: — En consecuencia y por efecto de las cesiones precedentemente formalizadas, la sociedad "REYMA" — **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, queda constituida, a partir del día de la fecha, por los socios **CONRADO MARCUZZI, LUIS ESTEBAN POZZI y ANTONIO JUAN MONGE**, como únicos miembros de la misma; y su capital, que importa la suma de trescientos mil pesos m/n. queda distribuido entre sus nombrados únicos socios en la proporción siguiente: trescientos doce cuotas para el socio señor Marcuzzi, y ciento cuarenta y cuatro cuotas para cada uno de los socios señores Pozzi y Monge; seguirá rigiéndose la sociedad por las estipulaciones contenidas en su contrato de constitución y en los de sus posteriores modificaciones, relacionada al comienzo de este instrumento, con las modificaciones resultantes del presente.

CUARTO: Prorógase hasta el día 31 de octubre del año 1957 el plazo de duración de la sociedad, y declárase que la misma se dedicará también a la explotación del comercio y de la industria en el ramo de construcciones de obras en general, y que actualmente tiene su domicilio en la calle Alsina 321 de esta Ciudad de Salta.

QUINTO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, señores Conrado Marcuzzi, Luis Esteban Pozzi y Antonio Juan Monge, quienes actuarán como gerentes de la misma estampando su firma personal sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social. — Dado en el ejercicio de todas las facultades de administración mencionadas en la cláusula quinta del instrumento de fecha 31 de diciembre de 1951, modificadorio del contrato social, los nombrados gerentes señores Pozzi y Monge sólo podrán actuar conjuntamente y con la firma de ambos, mientras que el gerente señor Conrado Marcuzzi podrá hacerlo separadamente y con su sola firma.

SEXTO: Los socios señores Pozzi y Monge estarán obligados a prestar toda su dedicación y diligencia a la atención de los nego-

cios e intereses sociales y no podrán dedicarse por cuenta propia ni ajena a ninguna otra actividad; tal obligación y tal prohibición no pesarán sobre el socio Conrado Marcuzzi, quien podrá dedicarse a otras actividades, incluso a los negocios de construcciones de obras en general, por sí o con terceras personas, y para quien, por otra parte, será plenamente facultativo el ejercicio de la gerencia de la sociedad. — Los socios podrán tener una asignación mensual; el establecimiento de la misma y su monto serán dispuestos por mayoría de votos.

SEPTIMO: Las juntas de socios previstas en los instrumentos sociales anteriores se realizarán por lo menos una vez cada tres meses. **OCTAVO:** Las utilidades y pérdidas correspondrán a favor y a cargo de los socios en proporción a sus respectivos capitales.

NOVENO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general dentro de los treinta días posteriores, y los socios sobrevivientes podrán optar, dentro del perentorio plazo de sesenta días contados del mismo modo y con relación a la parte del socio fallecido, por uno de los dos procedimientos siguientes: a) dar por disuelta la sociedad; b) adquirir el haber del socio fallecido, resultante del referido balance, haber que será abonado a los herederos dentro de los diez y ocho días posteriores al fallecimiento, con un interés del ocho por ciento anual, y distribuido y pagado entre y por los socios sobrevivientes en proporción al capital de cada uno, no optándose por alguno de estos procedimientos dentro del perentorio plazo señalado, se entenderá que continúan en la sociedad los herederos, quienes, en tal caso, deberán unificar su representación dentro de los treinta días subsiguientes. — De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso.

FIRMAMOS OCHO EJEMPLARES de un mismo tenor, en la Ciudad de Salta, a los 25 días de setiembre del año 1953.

Sobre raspado "general" — **VALE.**
CARLOS A. ZANOTTI — CONRADO MARCUZZI — LUIS E. POZZI ANTONIO J. MONGE — LIBERO MARTINOTTI — ALFREDO FEMMININI.

e) 19[10] al 7[10]53

Nº 9860 — "LOS PARRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se hace saber que por escrituras Nº 122 y 123 de fecha 11 de Junio del corriente año don **VICENTE MURGA**, ha transferido a doña **CELESTINA MURGA DE MASCLEF**, 180 acciones; y don **JOSE MANUEL VIDAL** 80 acciones a don **CARLOS ADOLFO MURGA**, en esta Sociedad y por su valor nominal de \$ 1.000.— cada una ante el Escribano don **RICARDO E. USANDIVARAS**, lo que se publica a los efectos legales consiguientes.

"Los Parrales Sociedad de Responsabilidad Limitada".

RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano.

e) 1º al 7[10]53

Nº 9857. — CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE RAZON SOCIAL. Entre los señores **JUAN CARLOS BOTTO**, casado en primeras nupcias con doña Alejandra Julia Fernandez, don **GILBERTO DE LISA**, casado en

primeras nupcias con doña Aida Varasini; y don MARTIN JUAN PASSADORE, casado en primeras nupcias con doña María Angélica Martínez, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, calle General Perón, número setecientos noventa y siete y hábiles manifiestan: Que el señor Juan Carlos Botto ha convenido con el señor Martín Juan Passadore en cederle las acciones sociales que luego se verán concurriendo en consecuencia el señor Botto como cedente y el señor Passadore como cesionario, y el señor De Lisa, al solo efecto de prestar su conformidad a la cesión, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo décimosegundo de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco; en consecuencia, el señor Juan Carlos Botto dice: Que con fecha cinco de junio de mil novecientos cincuenta y tres, constituyó con el señor De Lisa, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social de "Botto De Lisa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un término de cinco años a partir desde esa fecha, con un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Botto veinte cuotas o sean veinte mil pesos; y el señor Lisa treinta cuotas o sean treinta mil pesos, cuyo capital fué sus-

crito e integrado, todo de conformidad a las demás estipulaciones contenidas en dicho contrato que se inscribió en el Registro Público de Comercio de la Provincia al folio cuatrocientos cuarenta, asiento número dos mil novecientos sesenta y cinco del libro número veinte y cinco de Contrato Sociales, y que se dan por reconocidas en este lugar; y el señor Juan Carlos Botto dice: Que hace cesión y transferencia a favor del señor Martín Juan Passadore de su cuota capital en la Sociedad "Botto de Lisa" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que asciende a la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, según consta en el contrato relacionado, realizando esta cesión por la suma de veinte mil pesos moneda legal, importe que lo recibe en dinero efectivo a entera satisfacción de manos del cesionario, transfiriéndole por tanto los derechos que le correspondían en la referida sociedad, otorgándole al señor Passadore el más suficiente recibo y carta de pago, y lo subroga en todos los derechos que le corresponden en la Sociedad de que se trata, los que transiere sin reserva alguna y se obliga con arreglo a derecho. Por el certificado del Registro Inmobiliario N° 4465 expedido con fecha 28 del corriente, se acredita que el señor Botto no se encuentra inhabilitado para disponer de

sus bienes. — ACEPTACION: el cesionario don Martín Juan Passadore manifiesta que acepta la cesión que a su favor le otorga don Juan Carlos Botto. — Acto seguido los señores Gilberto de Lisa y Martín Juan Passadore, expresan: Que habiéndose retirado de la Sociedad el señor Juan Carlos Botto al cederle sus cuotas sociales al señor Passadore, de común acuerdo resuelven modificar la razón social de la Sociedad, la que en lo sucesivo girará bajo el nombre de "Empresa Constructora del Norte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificándose en este sentido el contrato antes relacionado. El señor de Lisa expresa que no obstante firmar Gilberto de Lisa como figura más arriba, su verdadero nombre es Gilberto Atilio Eusebio de Lisa. En té de lo cual y obligándose a los contratantes a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho, se firma el presente y una copia para el Registro Público de Comercio en la Ciudad de Salta, a los veinte y ocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — GILBERTO DE LISA. — J. C. BOTTO. — M. J. PASSADORE.

e|30|9 al 6|10|53.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

N° 9856 — SALTA CLUB.

Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo a la resolución de fecha 25 de Septiembre de 1953 de la C. D., se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre próximo a horas diez en el local social calle Presidente Perón N° 734 de esta ciudad para considerar el siguiente:

Orden del Día

- 1º — Lectura y consideración de la Acta Anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.
- 3º — Renovación Parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente, en reemplazo del Dr. Demetrio J. Herrera; Vice Presidente Segundo en reemplazo del Sr. Emilio Brun; Secretario, en reemplazo del Sr. Eugenio Di Rico; Tesorero, en reemplazo del Sr. Arturo Filippi. Tres vocales titulares en reemplazo de los Sres. Osvaldo Gerardo Nievas, Gabino C. Juárez y Federico Gauffin todos por dos años — Tres vocales suplentes por el término de un año.
- 4º — Elección de dos miembros del Organismo de Fiscalización en reemplazo del Dr. Francisco Herrera, como titular y Dr. Daniel Bonari como suplente, ambos por dos años.
- 5º — Autorización a la C.D. para que en caso

de considerarlo necesario y oportuno eleve la cuota social.

6º — Autorizar a la C. D. para gestionar y adquirir un terreno o fracción de éste que colinda con el Campo de Deportes y de propiedad del Sr. Esteban Choque; gestionar y adquirir una fracción de terreno perteneciente al Sr. Emilio Espeita, ubicado sobre el camino a Cerrillos.

Por falta de número la Asamblea se constituirá una hora después de la fijada con los socios asistentes a la misma.

Salta, Setiembre 29 de 1953.

Dr. D. J. HERRERA

Presidente

EUGENIO DI RICO

Secretario

e|30|9 al 9|10|53

N° 9847 — ASAMBLEA CENTRO COMERCIAL SIRIO DE CAMPO SANTO.

Convocatoria a Asamblea:

Citase a los socios del Centro Comercial Sirio de Campo Santo a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 12 de Octubre del corriente año, a horas 18.00 en su sede social para tratar la siguiente orden del día: Renovación integral de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los actuales miembros.

CAMPO SANTO, 29 de Setiembre de 1953.

Alfredo Salomon — Presidente

Eduardo Amado — Secretario

e|30|9 a 12|10|53

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

PRESIDENCIA DE LA NACION.

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la beneficencia establecida por el Decreto N° 11 192 del 18 de Abril de 1948. EL DIRECTOR